

**ACTA/No. CUARENTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, trece de mayo del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Osear Alberto López Jeréz y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, y; doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Alex David Marroquín Martínez y doctor Ramón Iván García. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. PETICIÓN DE LICENCIA POR COMISIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS, PRESTADOS POR EL LICENCIADO CARLOS RODOLFO LINARES ASCENCIO, ART. 36-A LCJ. 11. PROBIDAD: a) Conformación Comisión de Ética y Probidad. b) Caso de la señora Aída Luz Santos de Escobar, Presidenta del Consejo Nacional de Seguridad Pública (1/6/2009-31/5/2011) Informe preliminar, Adenda de Informe y proyecto de resolución. 111. INFORME FINAL DEL LEVANTAMIENTO DE GESTIÓN DEL TRIBUNAL CUARTO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR (UNIDAD DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS. IV. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA LEGAL: a) Proyecto de resolución final emitido en el expediente sancionatorio IML-15-6-20 seguido contra los empelados Iris Emelina Rodríguez Chávez y

Luciano Ely Ortega Moreno. b) Proyecto de resolución de recurso emitido en el expediente disciplinario IML-06-6-20 seguido contra el licenciado Emerson Everardo Arauja Reyes (se debe notificar el 19 de mayo de 2021). V. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: Inf. 0-081-2020 de licenciada Delmy Carolina Rosales, recurso de reconsideración. VI. PETICIÓN DE PRÓRROGA DE JUEZ DE APOYO EN JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA "C" DE ESTA CIUDAD. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados: Velásquez, Rivera Márquez, Ramírez Murcia, Argueta Manzano y Calderón.** Magistrada Dueñas solicita modificar en orden el tema del Levantamiento de Gestión. Se modifica el orden de la agenda con trece votos. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** Magistrado Pérez Chacón refiere que ha revisado antecedentes sobre la integración de Comisiones de esta Corte y advirtiendo que la figura introducida a partir de la designación del Magistrado Martínez en la Comisión de Ética y Probidad podría perfectamente encajar con la modificación del quórum de las Comisiones de Magistrados de esta Corte. En igual sentido se pronuncia Magistrado Presidente. Magistrado Argueta Manzano señala que el número de Magistrados es solo un factor, porque otro elemento importante, es también el hecho de no pertenecer a más de dos Comisiones. Magistrado Martínez para facilitar la decisión, solicita se acepte su renuncia a la integración

de la Comisión de Abogacía y Notariado. Se somete la introducción del punto relativo a la integración de Comisión de Probidad. **Se aprueba la agenda con la incorporación del punto último, con trece votos.** 1) PETICION DE LICENCIA POR COMISIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS, PRESTADOS POR EL LICENCIADO CARLOS RODOLFO LINARES ASCENCIO, POR COMISION TEMPORAL DE SERVICIO. Se da lectura a petición. Se revisa lo dispuesto en el artículo 36-A de la Ley de la Carrera Judicial y antecedente de licencia concedida en tal calidad a miembro de la Carrera Judicial; por lo que se propone la concesión de la licencia sin goce de sueldo solicitada por el licenciado Linares Ascencio por el periodo comprendido del día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno al cinco de enero de dos mil veintidós. **Se llama a votar por conceder licencia por comisión temporal de servicio prevista en el artículo treinta y seis guión A de la Ley de la Carrera Judicial al licenciado Carlos Rodolfo Linares Ascencio en su cargo de Juez de Sentencia Especializado de Santa Ana, por el plazo comprendido del día diecisiete de mayo del año en curso hasta el cinco de enero de dos mil veintidós: catorce votos.** No vota Magistrada Velásquez. Secretaria General informa que el licenciado Walter Elenilson Coto Monterroza, como juez suplente especializado B de esta ciudad, ha solicitado ser considerado para la suplencia que se genera con este permiso otorgado al juez Linares Ascencio. Magistrado Calderón propone por el trabajo realizado y la disponibilidad de siempre coadyuvar con el trabajo en distintas

sedes judiciales, sea llamado el licenciado Cruz Vásquez a cubrir esta sede. Establecido orden con prioridad sobre el miembro de la Carrera Judicial, se llama a votar por llamar a cubrir como Juez Especializado de Sentencia de Santa Ana, al licenciado Cruz Vásquez Ramírez, juez suplente Especializado de Sentencia de San Salvador en el periodo comprendido del día diecisiete de mayo de dos milveintiuno hasta el día cinco de enero de dos mil veintidós: ocho votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez, García, Argueta Manzano, Rivas Galindo, Calderón, Pérez Chacón y Bonilla. 11) PROBIDAD. a) Conformación de Comisión de Ética y Probidad. Magistrado Pérez Chacón refiere que la designación hecha por la Presidencia al Magistrado Martínez para acompañar a la Comisión de Ética y Probidad, no tendría mas carácter que de visoria y por tanto, considera que ante la necesidad de quórum y discusión dentro de las tareas de la Comisión, puede verse beneficiado el trabajo de la misma y de la Sección de Probidad, con la inclusión de un integrante más, a la misma. Magistrado Martínez informa al Pleno sobre su experiencia en materia de investigación de delitos de corrupción en el trabajo que ha realizado anteriormente en la FGR. Se llama a votar por modificar el quorum de integración de la Comisión de Abogacía y Notariado a seis miembros: trece Votos. No votan Magistrados: Sánchez de Muñoz, Velásquez y Bonilla. Habiéndose expresado voluntariamente el Magistrado Martínez, su renuncia a

integrar la Comisión de Abogacía y Notariado, se **llama a votar porque el Magistrado Héctor Nahún Martínez García integre la Comisión de Ética y Probidad de esta Corte: doce votos.** No votan los Magistrados: Sánchez de Muñoz, Velásquez, Bonilla y Martínez García. b) Caso señora Aída Luz Santos de Escobar, Presidenta del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el periodo comprendido del uno de junio de dos mil nueve al treinta y uno de mayo de dos mil once. Se presenta Informe preliminar y Adenda de Informe. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente.** Preside la sesión a este punto, la señora Magistrada Elsy Dueñas Lovos. Se comienzan a analizar observaciones individualmente. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** Discuten los señores Magistrados el valor probatorio de varias justificaciones presentadas por el núcleo familiar de la investigada. Magistrado Marroquín indica que actualmente existe un régimen de libertad probatoria y observa que en la Sección se trabaja a través de la prueba tasada, señalando que no siempre puede presentarse prueba documental. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Ramírez Murcia y Argueta Manzano.** Se presenta además el proyecto de resolución del caso, donde evidenciada la disponibilidad financiera del núcleo familiar de la funcionaria investigada, se justifica la declaratoria de que no existen indicios de enriquecimiento ilícito en las declaraciones juradas de patrimonio. **Se deja constancia de reincorporación de Magistrados Ramírez Murcia y**

Magistrado Presidente. A partir de la discusión sostenida sobre el contenido del informe presentado por la Sección de Probidad, se llama a votar por declarar no existen indicios de enriquecimiento ilícito de la licenciada Aída Luz Santos de Escobar, en el ejercicio del cargo como Presidenta del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el periodo comprendido del 1^o de mayo de 2011 al 31 de mayo de 2012. Se vota por dos mil quinientos quince votos. Acompaña con su voto, la decisión anterior, la Magistrada Rivas Galindo a su incorporación. 111) INFORME FINAL DEL LEVANTAMIENTO DE GESTIÓN DEL TRIBUNAL CUARTO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR. UNIDAD DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS. Se presenta análisis realizado a partir de las instrucciones giradas por el Pleno, a la carga laboral y a las relaciones interpersonales entre los funcionarios, integrantes de la sede. Magistrado García participa sobre las conclusiones señaladas en el informe de la unidad encargada, estimándolas inadecuadas para el objeto de la investigación y sin razón de ser. Magistrada Rivas Galindo refiere las declaraciones dadas por miembros del Tribunal que fueron hechas de conocimiento a la Comisión de Jueces, evidencian incluso maltrato a las funcionarias por otro integrante de la sede, lo cual a su juicio era imprescindible de realizar. Magistrados señalan que lo presentado este día no evidencia el reporte de las funcionarias y consideran que esto obedece a una mala instrucción sobre el trabajo solicitado. Se refiere por Secretaria General

que en el Pleno no se ofrecieron detalles sobre la declaración sostenida por las funcionarias ante la Comisión de Jueces; sino elementos referenciales de lo dicho frente a la Comisión y dicha información no se hizo llegar a la Secretaría, para poder trasladarse a la Unidad investigadora. Magistrado Rivera Márquez propone que se modifique la estructura en la sede judicial, encargando la presidencia a la licenciada Rosa Hernández. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente.** Preside la sesión a este punto, la señora Magistrada Elsy Dueñas Lovos. Magistrada Rivas Galindo indica que el tema del maltrato de las funcionarias puede tener cabida en Investigación Judicial para deducción de responsabilidades, si las hubiere. Asimismo, señala sobre el resultado del Levantamiento encargado a la Unidad de Sistemas Administrativos sugiere remitirlo a los tres funcionarios integrantes del Tribunal Cuarto de Sentencia, para su conocimiento y las acciones a las que corresponde. Agrega sobre los hallazgos reportados sobre discrepancias en actas y audiencias, que reflejan la preocupación que por muchos años se ha discutido en el Pleno sobre que las evaluaciones efectuadas por el Consejo Nacional de la Judicatura no incluyen elementos que permitan corregir este tipo de actuaciones. Magistrado García indica también que hay muchas conclusiones presentadas en el estudio hecho que deben ser revisadas puesto que parecen errores de percepción, porque lo determinante no es el acta sino la sentencia y la comunicación que se hace. Sobre el cambio de la presidencia

de un Tribunal propuesto, estima que esto no vincula hacia ningún proceso, pero refiere un componente subjetivo delicado, puesto que podría agudizar el conflicto que han reportado. Expresa su desacuerdo con remitir a Investigación Judicial señalando que algunas de las anomalías señaladas podrían incluso perjudicar a las señoras juezas. Finalmente, sobre la recomendación de requerir informe a Cámara sobre resolución de recursos pendientes por más de un año, estima que esto no es atinado ni para una Auditoría de Gestión. Para el Magistrado García el orden de posición de las cámaras de video en las Salas de audiencia por temas de seguridad, podrían además considerar su movimiento para que permitan tomar la posición donde se encuentra el Juez. De forma que, si se requiere una participación del funcionario judicial, se registre la misma por los encargados de grabación con alguna técnica que pixelee o edite la parte correspondiente. Se llama a votar por trasladar los resultados del Levantamiento de Gestión recibido este día a los integrantes del Tribunal Cuarto de Sentencia de esta ciudad: catorce votos. Se llama a votar por remitir la denuncia hecha ante la Comisión de Jueces, por las señoras Juezas Hernández y Paredes de Dueñas sobre malos tratos a sus personas, a la Dirección de Investigación Judicial: doce votos. No votan Doctores Bonilla y García. Se llama a votar porque las otras alternativas de solución propuestas

este día, sean trasladadas a evaluación de la Comisión de Jueces: doce votos. Secretaria General manifiesta que se requerirá a la Comisión de Jueces, la copia del acta de la audiencia concedida a las funcionarias Hernández y de Dueñas. Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Argueta Manzano, García y Rivas Galindo. IV) UNIDAD DE ASISTENCIA JURIDICA LEGAL. a) Proyecto de resolución final emitido en el expediente sancionatorio IML-15-6-20 seguido contra los empleados Iris Emelina Rodríguez Chávez y Luciano Ely Ortega Moreno. Se presenta tramitación del proceso administrativo seguido por incumplimiento grave de deber, contemplado en el artículo 31 de la Ley del Servicio Civil. Se conoce de los hechos vinculado a Levantamiento de cadáver. La negativa del auxiliar de autopsias de trasladar el cadáver, se vincula a rumor que refería que el fallecido padecía de covid-19 y fue reportado a las jefaturas inmediatas. Se presentan además las consideraciones de mérito para propuesta técnica. Participan Magistrados sobre el conocimiento de la dirección funcional instruida a Forense y auxiliar de autopsia y dosimetría de la sanción a imponer. Se llama a votar por exonerar del incumplimiento del deber descrito en el artículo 31 de la Ley del Servicio Civil a la doctora Iris Emelina Rodríguez Chávez, por las razones de mérito desarrolladas en la resolución a proveerse e imponer la sanción de quince días de

suspensión sin goce de sueldo al señor Luciano Ely Ortega Orellana por el incumplimiento al deber, previsto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Civil, por las razones detalladas en la resolución de este Tribunal: nueve votos. No votan los Magistrados Pérez y Sánchez de Muñoz, esta última por sostener que la Corte Suprema de Justicia no tiene competencia ni constitucional ni legal para imponer sanciones a los empleados de Medicina Legal. Se instruye colocar en próxima agenda el caso pendiente a cargo de esta Unidad. Se deja constancia de la reincorporación de Magistrada Rivas Galindo. V) INVESTIGACION PROFESIONAL. Informativo D-081-2020 de licenciada Delmy Carolina Resales. Recurso de reconsideración. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo. Habiéndose girado instrucciones para desarrollar consideraciones sobre principios antiformalistas y *pro actione* sobre el derecho a la protección jurisdiccional, así como la impugnación objetiva de la resolución de esta Corte en el informativo disciplinario seguido contra la profesional Rosales, se propone la revocatoria de la resolución pronunciada por el Pleno en fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno. Se llama a votar por revocar la sanción de suspensión en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado impuesta con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno a la licenciada Delmy Carolina Rosales, por

las razones expresadas en la resolución de mérito: ocho votos.

Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Ramírez Murcia, Calderón, Suárez, Dueñas, Martínez, Marroquín y Rivera Márquez. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. Enmendado : uno de-junio de dos mil nueve al treinta y uno de mayo de dos mil once. Valen.